Ejecutivo de alimentos Rad: 2024-120-00



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N° 486

Cali, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda conforme lo solicitado en el auto de abril veintidós (22) de 2024, no se cumplió con lo requerido en el proveído antes mencionado, lo que implica que se haya de disponer el rechazo de esta.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, ordénese la devolución de los anexos a la parte interesada.

<u>TERCERO</u>: Hecho lo anterior, procédase a su archivo previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Notifiquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO Juez

Jose William Salazar Cobo

Firmado Por:

Juez Juzgado De Circuito Familia 006 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 921c7187a9876ab153597b3b1480f6ac50f712f1277b70ee26dec6de1562c9fb

Documento generado en 10/05/2024 07:54:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica